



Junta General
del Principado de Asturias

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Grupo Parlamentario Socialista, a través de su Portavoz, Dolores Carcedo García, al amparo de lo previsto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al **artículo 46.** (Cooperación con otras Administraciones Públicas), sustituir su denominación y contenido actuales, por la rúbrica y el texto siguientes:

“Artículo 46. Cooperación con **entidades** y otras Administraciones Públicas.

El Principado de Asturias podrá establecer relaciones de cooperación con la Administración del Estado, otras Comunidades Autónomas y las entidades locales, mediante cualquiera de las fórmulas admitidas en derecho, para la consecución de los fines relativos a las materias objeto de la presente ley.

Así mismo, podrá establecer vías de colaboración con otras entidades con dedicación al ámbito de la salud mental como asociaciones del tercer sector, sociedades científicas y colegios profesionales.”

JUSTIFICACIÓN

Recoger expresamente la colaboración con otras entidades.

Palacio de la Junta General, 20 de octubre de 2026

Firmado electrónicamente por: María Dolores Carcedo García
20.10.2026 12:41:53 CEST

Dolores Carcedo García
Portavoz